



MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-931, AL SR. ALEJANDRO SIMON GONZALEZ PEÑA.-

15 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

0938

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 29 de noviembre de 2018, presentada por Don Alejandro Simón Gonzalez Peña.
8. Comprobante de Pago N° 21585 de fecha 29.11.2018.
9. Memorandum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-931 con fecha 29 de noviembre de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-931 con el Sr. **ALEJANDRO SIMON GONZALEZ PEÑA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domicilio particular _____ y domicilio comercial en Estacionamientos El Canelo específicamente Bien Nacional Uso Público Sector Parque Canelo – Canelillo de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 29/11/2018, la suma de \$ 1.290.817.-, (un millón doscientos noventa mil ochocientos diecisiete pesos), pagando un valor inicial de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 2 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 495.409.- al 31/12/2018 y 2ª cuota - final de \$ 495.408.- al 31/01/2019.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-931
FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019
FECHA SALIDA: 12 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° 108/2019

